

MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE AJEDREZ

Artículo 2. *Competiciones oficiales.*

Nueva redacción:

2.2. La FMA organizará anualmente las competiciones individuales siguientes:

- a) Campeonato Individual Ajedrez Relámpago de Madrid
- b) Campeonato Individual Ajedrez Rápido de Madrid
- c) Campeonato Individual Absoluto de Madrid
- d) Campeonato Individual para Veteranos + 50 de Madrid
- e) Campeonato Individual de Veteranos + 65 de Madrid
- f) Campeonato Individual Sub-16 de Madrid
- g) Campeonato Individual Sub-14 de Madrid
- h) Campeonato Individual Sub-12 de Madrid
- i) Campeonato Individual Sub-10 de Madrid
- j) Campeonato Individual Sub-8 de Madrid

Artículo 5. *Comisión Técnico-Deportiva.*

Nueva redacción:

5.2 e) Confeccionar las listas para la selección de deportistas, que participen en Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas en sus distintas Categorías.

Artículo 11. *Uso de las planillas de ajedrez..*

Nueva redacción:

11.1 El uso de planillas será obligatorio, con la obligación de anotar sus propios movimientos y los de su adversario en la forma correcta, movimiento tras movimiento hasta la conclusión de la partida, de forma tan clara y legible como sea posible, en todas las competiciones en las que el ritmo de juego sea de 60 minutos o mas por jugador, siempre que haya un incremento de 30 segundos por jugada, salvo que las bases de la competición dispongan lo contrario. En las competiciones por equipos corresponde proporcionarlas al equipo en cuyo local se disputen los encuentros.

Artículo 14. *Interpretación del Reglamento.*

Nueva redacción:

14.1 Para lo que no esté dispuesto en el presente Reglamento, se aplicarán por analogía las Leyes del Ajedrez de la FIDE o el Reglamento de Competiciones de la FEDA.

Artículo 20. *Participación.*

20.1 c y d (eliminar)

Artículo 23. *Participación.*

23.1 b (eliminar)

Artículo 28. *Clasificación.*

28.2 (eliminar)

28.3 (eliminar)

28.4

Artículo 29. *Celebración.*

Nueva redacción:

29.2 Los Campeonatos Sub-10, Sub-12, Sub-14 y Sub-16 de Madrid serán convocados por la

F.M.A. y en su desarrollo se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la F.M.A. en cuanto a horarios, lugar de juego, fechas, etc.

Artículo 31. *Inscripción de jugadores.*

Nueva redacción:

31.1 Cada uno de los equipos participantes deberá inscribir un mínimo de seis jugadores en todas las categorías excepto en tercera, que podrán ser cinco, y un máximo de trece por orden de fuerza, excepto el equipo de menor categoría de cada club, que podrá tener un número máximo dieciocho jugadores (en el caso de contar con varios equipos en la misma, el último será el que tenga la letra más cercana a la Z).

Artículo 55. *Inscripción de jugadores.*

Nueva redacción:

55.1 Cada equipo podrá inscribir un mínimo de cuatro jugadores con licencia en vigor. La inscripción se realizará aplicando el Orden de Fuerza con el Elo de Ajedrez Rápido publicado en la web de la F.M.A. En caso de no tener Elo de Ajedrez Rápido se aplicará la lista de Elo Standard publicada en la web de la F.M.A.

Artículo 57. *Desarrollo de los encuentros.*

Nueva redacción:

57.4 Se producirá incomparecencia de cada jugador cuando no haya hecho presencia en la sala de juego 25 minutos después de la hora establecida oficialmente para el comienzo del encuentro. La incomparecencia del jugador a dos encuentros acarreará su descalificación.

Artículo 61. *Puntuación. Sistemas de desempate.*

Nueva redacción:

61.1 La puntuación para cada encuentro será como sigue:

- α) 1 punto para el equipo vencedor.
- β) 1/2 punto para cada equipo en caso de empate.
- χ) 0 puntos para el equipo perdedor.
- δ) -0,5 puntos en caso de incomparecencia.

Artículo 64. *Desarrollo de los encuentros.*

Nueva redacción:

64.4 Se producirá incomparecencia de cada jugador cuando no haya hecho presencia en la sala de juego 25 minutos después de la hora establecida oficialmente para el comienzo del encuentro. La incomparecencia del jugador a dos encuentros acarreará su descalificación.

Artículo 66. *Reglamentación..*

Nueva redacción:

66.2 Se producirá incomparecencia de un equipo cuando se presenten menos de dos jugadores del mismo. Dos incomparecencias seguidas o alternas, supondrán la eliminación en el Campeonato. Las incomparecencias serán referidas únicamente a rondas completas (falta de asistencia a los dos encuentros de la ronda). Las incomparecencias serán sancionadas conforme a lo estipulado en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMA.